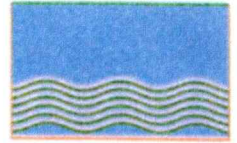




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°265-2024-MPCVZ – ALC.

Zorritos; 30 de mayo del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°263-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 30/05/2024; la Resolución de Alcaldía N°014-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 04/01/2024; la Resolución Gerencial N°0001-2023-MPCVZ-GM, de fecha 24/01/2024; el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, Decreto Supremo N° 004-2024-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

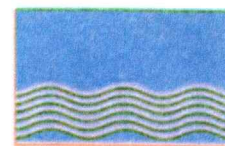
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 5 de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y al recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N°27927, en su artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 8° establece que las entidades de la Administración Pública obligadas a brindar información en virtud de dicha Ley, deben identificar al funcionario responsable de entregar la referida información; y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Continúa (Pag.2) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2024-MPCVZ-ALC.

Que, el inciso 1.2 del artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2024-PCM, establece que: “Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.2. Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces.”.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2024-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 1° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: “Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.2. Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. (...)”.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 04 de enero del 2024; se resolvió en el **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al **ABOG. BERNARDO COVEÑAS CHÁVEZ**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL (E)** de la Municipalidad Provincial De Contralmirante Villar – Zorritos; como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a partir del día viernes 05 de enero del 2024; debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°263-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 30 de mayo del 2024; se resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA**, del **ABOG. BERNARDO COVEÑAS CHÁVEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; y como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a partir del día viernes 05 de enero del 2024; debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Que, en ese contexto, es necesario actualizar la designación del titular encargado como responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

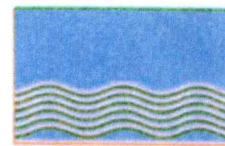
Que, estando al sustento legal expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, del **ABOG. BERNARDO COVEÑAS CHÁVEZ**, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR –**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Continúa (Pag.3) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2024-MPCVZ-ALC.

ZORRITOS, quien deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la **ABOG. PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHÁN**, en su condición de Secretaria General e Imagen Institucional, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**; a partir del **día lunes 03 de junio del 2024**. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDIA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE